

En la JEP, las víctimas tienen derecho a la información



Las víctimas deben ser informados sobre:



Los requisitos y las garantías a las que tienen derecho.



Las dependencias al interior de la JEP a las que pueden dirigirse para obtener orientación, asesoría jurídica o servicios de representación judicial gratuitos.



Cómo acceder al acompañamiento psicosocial y psicojurídico.



El procedimiento y los requisitos para solicitar su acreditación como víctima.



Las vías para solicitar medidas de protección.



El estado de los casos o procesos en los que se encuentran acreditadas.



Las fechas de las audiencias públicas y la posibilidad de acceder a ellas.



Cualquier información que permita su participación ante la JEP.



Todas las decisiones que puedan afectar sus derechos y los recursos que deben interponer en contra de ellas.



Las medidas diferenciales y de género dispuestas para garantizar su participación en igualdad y sin discriminación.

